

2326
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2021.

ZAPALLAR,

22 OCT. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de agosto de 2021, don Patricio del Carmen Arancibia Olgúin, Rut 14.348.139-5, ingresó demanda en juicio ordinario laboral ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, al cual se le asignó el Rit O-39-2021.
2. Que, en audiencia preparatoria de juicio llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2021, el Tribunal propuso como base de acuerdo la suma de \$6.000.000, que el Municipio pagaría a la demandante a fin de poner término al litigio. Monto que finalmente fue aceptado por las partes.
3. Que, en sesión ordinaria N°11/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la facultad para transigir con don Patricio del Carmen Arancibia Olgúin en los términos señalados en el considerando precedente, conforme lo establece el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en certificado de acuerdo N°151/2021, de la misma fecha, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° APRUÉBASE el acuerdo en los términos establecidos en el considerando N°2, aprobado por el H. Concejo Municipal de Zapallar en sesión ordinaria N°11, de fecha 18 de octubre de 2021, debiendo el Municipio pagar la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos) a don Patricio del Carmen Arancibia Olgúin con el objeto de poner término al litigio seguido ante el Juzgado de Letras del trabajo de La Ligua, causa Rit O-39-2021.

2° REALÍCESE transferencia bancaria por la suma indicada en el N°1 precedente, a la cuenta corriente N°200737501 del Banco Scotiabank, a nombre de doña Carol Vargas Astudillo, RUT N , abogada patrocinante por parte del Sr. Arancibia Olgúin, según consta en acta de audiencia preparatoria de fecha 30 de septiembre de 2021, la cual se adjunta al presente decreto.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 2.- Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

PMP / CTE / 349

V.Z.C.

